



Juanjui, 27 de enero de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

**VISTO:**

El Oficio N° 054-2013-MPMC/OCI del 27.DIC.2013, de la Oficina de Control Institucional, en la que recomienda se disponga al Gerente de Desarrollo Económico Local elabore el proyecto de Ordenanza que regule la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Mariscal Cáceres, para su aprobación por el Concejo Municipal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se les reconoce a los Gobiernos Municipales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 22 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 uno de las atribuciones del Alcalde es la de implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna;

Que, mediante Informe N° 013-2013-MPMC/OCI del 27.DIC.2013, de la Oficina de Control Institucional, da a conocer el resultado de la actividad de control N° 2-0468-2013-007 denominado "Informe relacionada al TUPA y la Ley del Silencio Administrativo", del periodo octubre a diciembre 2013, en las que da a conocer las conclusiones y recomendaciones para adoptar acciones correctivas y superar las deficiencias de las observaciones expuestas;

Que, es necesario encomendar al al Gerente de Desarrollo Económico Local elabore el proyecto de Ordenanza que regule la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Mariscal Cáceres, para su aprobación por el Concejo Municipal;

De conformidad a lo establecido en los numerales 6. y 22. del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- DISPONER que al Gerente de Desarrollo Económico Local elabore el proyecto de Ordenanza que regule la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Mariscal Cáceres, para su aprobación por el Concejo Municipal.

Artículo Segundo.- HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
 Prof. Renán Sarvedra Sandoval  
 DNI: 00974279  
 ALCALDE